



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

M E D E L L I N

Catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 00269

Referencia	Reparación directa
Demandante	Luz Mila Madrigal Jaramillo
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional y otros.
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00474 00
Asunto	Adiciona Auto Admisorio

En memorial allegado el 8 de febrero de 2013, obrante a folio 93 del expediente, el apoderado de la parte demandante solicita se corrija el auto admisorio N° 00153 del 31 de enero de 2013, por cuanto se omitió por parte del Juzgado vincular a la Previsora S.A Compañía de Seguros, como integrante de la parte demandada, toda vez que en el escrito de la demanda se dirige en ejercicio de la acción directa contra dicha sociedad, y una vez revisado el mencionado auto, visible a folio 92, verifica el Despacho que le asiste la razón al apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, se procede adicionar el auto admisorio de la demanda N° 00153 del 31 de enero de 2013, en el sentido de integrar como demandada a la Previsora S.A Compañía de Seguros, en consecuencia, se ordena:

Primero: Adicionar el auto admisorio N° 153 del 31 de enero de 2013, admitiendo la demanda también contra la Previsora S.A Compañía de Seguros, con los ya incluidos Nación – Ministerio de Defensa -Policía Nacional.

Segundo: Informar a la parte actora que los gastos ordinarios provisionales del proceso, correrán por su cuenta, para lo cual deberá consignar la suma de seis mil pesos (\$6.000) por la entidad privada, en la cuenta Nro. 41331000218-9 del Banco Agrario de Colombia; así mismo allegará para los efectos de notificación el original y dos (2) copias de la consignación y las copias del presente auto para la sociedad demandada. Transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado, sin que se hubiere cumplido con la carga referenciada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de

Referencia: Reparación directa
Demandante: Luz Mila Madrigal Jaramillo
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa y otros
Radicado: 05001 33 33 025 2012 00474 00

la Ley 1437 de 2011, respecto del desistimiento tácito. **Se le precisa a la parte demandante que la notificación por correo electrónico a la parte demandada no se surtirá hasta tanto no se proceda con la consignación y acreditación del pago de los gastos del proceso.**

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de febrero de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario